

Juan Diego Moya Bedoya

## La aporía kantiana fundamental

*A mi amigo Jason A. Bonilla Pereira, como testimonio de admiración y gratitud.*

**Resumen:** *El presente artículo versa sobre un dilema kantiano: O bien (p) se omite la afirmación de que haya cosas en sí mismas (toda vez que hemos de omitir la afirmación de que haya cosas en favor de cuya existencia no tenemos razón epistémica alguna [así procede la persona que epistémicamente es benefactora]), o bien (q) se omite la tesis, nuclear relativamente a la teoría kantiana de las categorías, según la cual las categorías solamente pueden aplicarse, con significado cognitivo, a fenómenos (a cuando menos un fenómeno). P sitúa, a Kant, fuera del realismo exterior u ontológico, es decir, fuera del realismo metafísico; q sitúa, a Kant, fuera del empirismo. Sin embargo, el kantismo es un realismo empirista. Luego, el dilema sitúa, al kantismo, fuera de sí mismo; esto es, compele al abandono del kantismo.*

**Palabras clave:** *categoría, consistencia, cosa en sí, forma, kantiano, transcendental.*

**Summary:** *My paper regards a Kantian dilemma: either we omit the claim that (p) there are things in itself, because we must omit every assertion without epistemic justification, or we omit the claim, essential from the point of view of the Kantian theory of categories, that (q) categories only have cognitive significance if they inform phenomena (at least one*

*phenomenon). P places Immanuel Kant outside from ontological realism; q places Kant, outside from empiricism. But Kantian epistemology is a realistic empiricism. Therefore, this dilemma poses Immanuel Kant out of Kantianism, that is, it compels Kant to give up Kantian epistemology.*

**Key Words:** *Category, consistency, thing in itself, form, Kantian, transcendental.*

### §I

#### §I.1. El problema de investigación

En el punto de partida de su *Kritik der reinen Vernunft* (1781, 1787), Immanuel Kant (22 de abril de 1724-12 de febrero de 1804) se representó la eclosión del fenómeno en la conciencia o el psiquismo (*das Gemüt*), como el efecto de cuando menos una acción de la cosa en sí misma (*Ding an sich*) (*KrV*, A19, B33), acción mediante la cual la cosa en sí misma afecta a la mente humana (al psiquismo humano) (*Loc. cit.*). Si este es el caso entonces la teoría de las categorías, de acuerdo con la cual las categorías solamente pueden aplicarse, con significado cognitivo, a los fenómenos, es falsa, habida cuenta de que hay cuando menos una categoría (=la categoría de la causa y el efecto) que en cuando menos una



circunstancia (=la circunstancia de la eclosión, en cuando menos una conciencia, de cuando menos un fenómeno), puede aplicarse, con significado cognitivo, a cuando menos una cosa en sí misma. Y si desea preservarse, a la teoría de las categorías, de esa falsación, entonces ha de establecerse que la eclosión (en la conciencia) del fenómeno es un acaecimiento no causado (en el sentido de que aplicarle a él la categoría de la causa, es epistémicamente ilegítimo, en forma tal que el referido acaecimiento se inscribe, como elemento, en el conjunto de los acaecimientos no causados). Pero si este es el caso entonces no hay razón epistémica alguna para justificar, con legitimidad, el enunciado «existe cuando menos una cosa en sí misma».

El resultante dilema es el siguiente: O bien ( $p$ ) ha de omitirse la afirmación de que haya cosas en sí mismas (toda vez que hemos de omitir la afirmación de que haya cosas en favor de cuya existencia no tenemos razón epistémica alguna

Condensaré el problema de indagación.

0. Si el *explanans* kantiano de la génesis de las apariencias es verdadero, entonces la teoría kantiana acerca de las categorías (=Estip. la categorología kantiana) no es verdadera.  $\Rightarrow p \rightarrow \neg q$

1. Si la teoría kantiana acerca de las categorías es verdadera, entonces el *explanans* kantiano de la génesis de las apariencias no es verdadero.  $\Rightarrow q \rightarrow \neg p$

↓

$\neg(p \wedge q)$

O sea, si  $p$  es un enunciado verdadero entonces  $q$  no es un enunciado verdadero; si  $q$  es verdadero entonces  $p$  no es verdadero. Hemos en presencia de proposiciones cuyas verdades se excluyen con mutualidad. Así, pues,

$\neg(p \wedge q)$

*Alioquin,*

$(p \wedge q) \rightarrow (\neg p \wedge \neg q)$

$(p \wedge q) \rightarrow \neg(p \wedge q)$  (por la anterior [teoremas de De Morgan])

$\neg(p \wedge q)$  (por la anterior [*consequentia mirabilis*])<sup>1</sup>

Mas, si este es el caso entonces la teoría kantiana es insostenible; cuando menos, de acuerdo con la exposición concretada en las primeras líneas de la *Kritik der reinen Vernunft*.<sup>2</sup>

Si  $p$  y  $q$  fuesen mutuamente incompatibles entonces no podrían sostenerse con simultaneidad, a fuer de su mutua exclusión; a no ser que quepan incompatibles *simul* verdaderas. Pero el *onus probandi* recae sobre la adherente (el adherente) a esta tesis.

[así procede la persona que epistémicamente es benefactora]), o bien ( $q$ ) ha de omitirse la tesis, nuclear relativamente a la teoría kantiana de las categorías, según la cual las categorías solamente pueden aplicarse, con significado cognitivo, a fenómenos (a cuando menos un fenómeno).  $p$  sitúa, a Kant, fuera del realismo exterior u ontológico, esto es, fuera del realismo metafísico;  $q$  sitúa, al Regiomontano, fuera del empirismo. Sin embargo, el kantismo es un realismo empirista. Luego, el dilema sitúa, al kantismo, fuera de sí mismo; *i.e.*, compele al abandono del kantismo. La aceptación de que no tenemos *rationalia* para afirmar la existencia de cosas en sí mismas, nos sitúa en el umbral del idealismo o en el umbral de la antimetafísica; la aceptación de que cuando menos una categoría puede aplicarse, con significado cognitivo, a cuando menos una cosa en sí misma, nos sitúa en el realismo epistemológico, con arreglo al cual podemos conocer cuando menos una cosa en sí misma.

Desde luego, que no tengamos buenas razones suficientes (de carácter epistémico) para la afirmación de la existencia de la cosa en sí misma, no implica que la cosa en sí misma no exista, a no ser que adoptemos, con N. R. Hanson (1924-1967) (Hanson 2020, 312), la tesis de que no tener una sola buena razón epistémica para afirmar la verdad de  $p$ , constituye una buena razón epistémica para afirmar la no verdad de  $p$  (si los valores aléticos son solamente dos,

entonces no tener una sola buena razón epistémica para afirmar la verdad de *p*, constituye una buena razón epistémica para afirmar la falsedad de *p*).

¿Cuál es el problema, expresado aristotélicamente, de la presente pesquisa? Helo aquí.

§I.I.I. «La afirmación kantiana de la cosa en sí misma y la teoría kantiana de las categorías, ¿son mutuamente compatibles o no son mutuamente compatibles?» *Aliter dictum* (a la usanza aquiniana), «parece que (*uidetur*) la afirmación kantiana de la cosa en sí misma y la teoría kantiana de las categorías, no son mutuamente consistentes». De manera que no pueden ser *simul* verdaderas en un mismo mundo lógicamente posible (=No hay un solo mundo lógicamente posible que haga verdaderas, con simultaneidad, a ambas, *i.e.*, a la tesis y a la teoría).

§I.II. Omitiré, habida cuenta de la premeditada brevedad de mi contribución escrita, la elaboración de un genuino *status quaestionis*. Si hubiese de enunciar un *status quaestionis siue status artis* (relativamente al referido problema implicado por el constructo teórico del Regiomontano), entonces apelaría a (a) las respuestas del (a.a) idealismo subjetivo (atribuido a G. Berkeley), (a.b) el idealismo objetivo y (a.c) el idealismo absoluto (la solución hegeliana no es otra que la supresión de *p*, y la conversión de las categorías [*kantiano sensu* condiciones formales *a priori* de toda pensabilidad] en condiciones formales no solo de la pensabilidad, sino también de la entidad [condiciones presupuestas por la genuina lógica, esto es, la onto-lógica hegeliana]); a (b) la respuesta voluntarista y pantelista de Arthur Schopenhauer (1788-1860); a (c) la respuesta del neokantismo de Marburg y, finalmente, a (d) la posición adoptada, respecto de problemas como el enunciado, por los positivistas lógicos.

Con arreglo a Hegel (el de la *Wissenschaft der Logik* [1812, 1816] y el de la *Encyklopädie der philosophischen Wissenschaften im Grundsrisse* [1817, 1827, 1830]), por ejemplo, la cosa en sí misma no existe. Si por cosa en sí misma entendemos la substancia material *lockeano sensu* (Locke, *An Essay Concerning Human Understanding* [1690], II), entonces G. Berkeley

negó que exista (*Vd. Three Dialogues between Hylas and Philonous* [1713], I). No existe porque su existencia es contradictoria y, por lo tanto, la substancia material es un objeto imposible (*Loc. cit.*). He aquí un idealismo dogmático, distinto del idealismo problemático de R. Descartes. Por añadidura, el referido idealismo dogmático se hace acompañar de realismo trascendental, en el sentido de que concibe el espacio y el tiempo como propiedades de los objetos, objetos que son idénticos a cúmulos de sensaciones. El realismo kantiano es, en cambio, un realismo empirista, de acuerdo con el cual los objetos existen como fenómenos. Los objetos son conocidos, por agentes como nosotros, directamente, no indirectamente (como lo creyó J. Locke, quien sostuvo el realismo representativo o realismo de las representaciones mentales). En este respecto, el realismo kantiano es como el de Berkeley; pero difiere de este en el sentido de que el realismo epistemológico de Kant se hace acompañar de idealismo trascendental. Por añadidura, Kant sostuvo el realismo ontológico. En este respecto, su posición se ubica en las antípodas del anti-realismo ontológico del filósofo angloirlandés. El realismo kantiano es un realismo escéptico, si por realismo escéptico asumimos la tesis según la cual, la cosa en sí misma (sea o no sea material) existe con independencia lógica respecto de nuestras representaciones mentales (o bien de orden cognitivo, o bien de orden no cognitivo, por ejemplo las emocionales) y, sin embargo, no es susceptible de conocimiento humano (ni siquiera de conocimiento humano indirecto).

A. Schopenhauer (1788-1860), por su parte, creyó que la cosa en sí misma, para afirmar cuya existencia tenemos buenas razones epistémicas, es de orden volitivo (*Vd. Die Welt als Wille und Vorstellung*, II [El mundo como voluntad: Primera consideración]), en el sentido de que guarda una íntima conexión con los estados mentales de variedad desiderativa (o de especie volitiva). La cosa en sí misma no es espacial y no es temporal, a fuer de lo cual no puede individuarse (toda vez que el espacio y el tiempo son los principios de individuación de los objetos sensibles). Habida cuenta de que la identidad transtemporal presupone la existencia en el tiempo (o sea, la existencia en el tiempo del objeto transtemporalmente

idéntico), y la voluntad es radicalmente no temporal (no puede someterse a las exigencias nómicas del tiempo, *ex.g.* la irreversibilidad), aquella no puede denominarse transtemporalmente idéntica (=esta propiedad no puede predicarse con verdad de la voluntad). Tampoco puede decirse, con verdad, causa de objeto alguno, a fuer de que (a) la conexión causal presupone el principio de razón suficiente, del cual constituye una raíz o especificación (es una entre cuatro especificaciones del susodicho principio); (b) principio que presupone la dualidad fundamental (la más básica) del conocimiento humanamente posible, a saber: la del sujeto y el objeto, forma basamental (y por ello raigal) de todo conocimiento humanamente posible. Pero (c) la voluntad es ajena, a

0. La razón (*N.b.*: con fundamento en la experiencia) no puede establecer la existencia del ente extramental.  $\neg p$

1. Ninguna facultad cognitiva distinta de la razón puede establecer la existencia del ente extramental (de cuando menos uno).  $=q$

2.  $(\neg p \wedge q) \rightarrow \neg r$  (Si  $0 \wedge 1$ , entonces la existencia del ente extramental no puede ser humanamente conocida)

↓

La existencia del ente extramental no puede ser humanamente conocida.  $\neg r$

No obstante,

3.  $r$  =(La existencia del ente extramental puede ser humanamente conocida)

↓

Cuando menos una facultad cognitiva distinta de la razón puede justificar epistémicamente la existencia del ente extramental (de cuando menos uno).  $\neg q$

Un *modus ponendo ponens* fue transfigurado, por el filósofo ilustrado de Edimburgo, en un *modus tollendo tollens*.

4.  $\neg \neg r$  (3 [doble negación])

5.  $\neg(\neg p \wedge q)$  (2 & 4 [MTT])

6.  $\neg \neg p \wedge \neg q$  (5 [teoremas de De Morgan])

7.  $p \vee \neg q$  (6 [doble negación])

8.  $\neg q$  (0 & 7 [*modus tollendo ponens*, esto es, silogismo disyuntivo]).<sup>3</sup> *Q.E.D.*

Kant se inscribió en el formalismo y en el apriorismo, o sea, en la intersección no vacía de ambos conjuntos. Su formalismo es un formalismo apriorista, toda vez que afirma la existencia de formas *a priori* del conocimiento humano posible. Esas formas son o bien condiciones formales *a priori* de la sensibilidad, o bien condiciones formales *a priori* de la pensabilidad. Las primeras son, con exclusividad, el espacio y el tiempo; las segundas, los conceptos intelectuales, tanto puros, cuanto originarios, esto es,

cabalidad, a esa forma (no puede someterse a ella sin cesar de ser lo que es en sí misma). Luego, (d) la voluntad no puede decirse, con verdad, causa de objeto alguno (mediante la aplicación del silogismo hipotético y la aplicación del *modus tollendo tollens*). *Q.E.D.*

Me permito añadir que David Hume (1711-1776), autor de *Treatise of Human Nature* (1739, 1740) y de *An Enquiry concerning Human Understanding* (1748) fue un antirracionalista (*Vd.* Quesada, 1998, 110). Un argumento fundamental (contra el racionalismo epistemológico) del filósofo ilustrado escocés puede ser reconstruido de la siguiente manera.

las categorías. Con base en las categorías cabe, mediante construcción, elaborar una pluralidad de conceptos puros y no originarios (cabe denominarlos moleculares, para diferenciarlos de las categorías, las cuales son simples o, por así decirlo, la versión kantiana de lo atómico conceptual). Con base en las formas *a priori* de la intuición sensible cabe, en cambio, formar los predicables, los cuales son modos de aquellas (modos de la sensibilidad pura). Por ejemplo, la simultaneidad es un predicable (el cual presupone el tiempo).

Con arreglo al apriorismo kantiano, la aprioridad, modalidad epistémica, no es suficiente para la pureza; esta, en cambio, es suficiente para aquella. La aprioridad de los juicios no exige la pureza de cada uno de los conceptos involucrados, en el sentido de que la aprioridad de la justificación epistémica de los juicios no presupone la aprioridad de la habilitación de los conceptos (de todos ellos). Basta pensar, para constatar lo anterior, en la ley de causalidad, la cual involucra, como componente subsentencial, el concepto del cambio, el cual corresponde a un modo de la sensibilidad empírica.

La aprioridad es suficiente para la necesidad; esta, suficiente para aquella, de manera que ambas propiedades son mutuamente equivalentes. La misma consideración es aplicable a la aposterioridad y a la contingencia, esto es, la verdad contingente. La aprioridad y la aposterioridad son modalidades epistémicas; la necesidad y la contingencia, modalidades aléticas.

La analiticidad y la sinteticidad son modalidades semánticas. La primera es suficiente para la aprioridad; esta, necesaria y no suficiente para la analiticidad, a fuer de que la aprioridad y la sinteticidad tienen alcances que se intersecan no vacuamente (una de las tesis kantianas fundamentales es la existencia de juicios sintéticos *a priori*, los cuales son *simul* aumentativos, o sea, extensivos, y *a priori*; este es, de alguna manera, el núcleo del racionalismo kantiano).

Con arreglo a Kant, la sinteticidad *a priori* es algo así como un hecho objetivo de la mente (*quatenus* titular de intelecto y de razón); lo *simul a priori* y contingente, un objeto imposible.

La intuición humana posible es, con exclusividad, sensible, lo cual implica que depende, para su efectuación, de un objeto dado al psiquismo humano (*Diese findet aber nur statt, so fern uns der Gegenstand gegeben wird* [KrV, A19, B33]). Si la intuición intelectual es posible (no lo sabemos; solamente sabemos que el concepto que de ella tenemos no es contradictorio en sí), entonces no está al alcance del intelecto humano, el cual es ectípico, no arquetípico. El intelecto humano no puede, en efecto, producir lo que piensa, esto es, conferir el ser a *x*, en la medida en que piensa *x*; solamente puede pensarlo; mejor expresado,

solamente puede formar juicios que involucran a *x* como sujeto lógico. En esta medida, es la facultad de los juicios. El intelecto forma los conceptos y usa de los conceptos para la formación de juicios respecto de contenidos judicables, los cuales son susceptibles de vehicular valores aléticos. En este concreto respecto, el intelecto es la facultad de lo verdadero y de lo falso. Las únicas inferencias que están a su alcance, son las inferencias inmediatas (las mediatas, en cambio, son productos de la razón [Vernunft] pura según su uso teórico, facultad distinta del intelecto [Verstand]).

La única intuición accesible al psiquismo (*Gemüt*) humano, es la intuición sensible (KrV, A19, B33), la cual es lo mismo que el conocimiento inmediato del objeto sensible. ¿Cuál es el objeto sensible *quatenus* objeto empírico? La apariencia (*Erscheinung*) o fenómeno. El fenómeno es lo mismo que el objeto indeterminado de la intuición sensible (*Der unbestimmte Gegenstand einer empirischen Anschauung, heißt Erscheinung* [KrV, A11, B34]). Al fenómeno se opone el *noumenon*, o sea, el objeto de pensamiento. El *noumenon* no es lo mismo que la *Ding an sich*, porque esta tiene el ser; el *noumenon*, en cambio, podría no tener ser alguno. El *noumenon* es, sencillamente expresado, lo que podemos pensar sin que sobrevenga una contradicción; es, por ello, un contenido no contradictorio de aprehensión mental. Que no descubramos, al pensarlo, una contradicción, no implica su posibilidad. El concepto kantiano de posibilidad es más demandante que el concepto leibniziano de posibilidad. En primer lugar, que no descubramos en el *noumenon* una contradicción, no implica que no sea contradictorio en sí mismo; en segundo lugar, que no sea contradictorio (en sí) no implica que sea posible, como por posible entendamos lo que alguna vez adquiere el ser (esto es, lo que tiene el ser en algún intervalo temporal). El concepto kantiano de posibilidad guarda un ligamen relevante con el tiempo. Es, hasta donde se me alcanza, un concepto estadístico de posibilidad: *X* es posible si y solamente si *x* existe en cuando menos un intervalo temporal. He aquí la equivalencia que cabe inferir de la teoría kantiana respecto del esquematismo de la razón pura según su uso teórico.

Kant sostuvo un hilemorfismo epistemológico. Dos son los componentes del objeto cognoscendo, a saber: su materia y su forma. Su materia es lo mismo que en el objeto corresponde a la sensación (*Empfindung*) (La intuición sensible que se refiere mediante la sensación, al objeto, es la intuición sensible [*KrV*, A 20, B34])<sup>4</sup>; su forma, aquello que permite que la pluralidad del objeto se organice de acuerdo con unas ciertas relaciones (*KrV*, A20, B34). La materia es, necesariamente, *a posteriori* (y, por ello, contingente); la forma, *a priori* (*Loc. cit.*). La forma aquí referida es, desde luego, la forma pura, no la forma *in genere*, toda vez que (a) hay formas empíricas, *zum Beispiel*, los conceptos empíricos. (b) Todo concepto es una forma producida por el intelecto, ora con independencia de la experiencia (*Erfahrung*), ora con ocasión de cuando menos una experiencia. Así, pues, (c) no toda forma conceptual es *a priori*. Por ende, (d) no toda forma es *a priori*.

Para finalizar este *temptamentum* de *status quaestionis* –más un *conatus* que una realidad objetiva–, precisaré que Kant entendió la categoría como el concepto intelectual puro y no derivativo. En esta medida, la categoría se diferencia tanto del concepto empírico, cuanto del concepto derivativo o compuesto. La categoría, huelga mencionar, se inscribe en la intersección no vacía del conjunto de los conceptos puros y el conjunto de los conceptos no derivativos (o simples). La categoría es un objeto exclusivamente mental, a saber: una condición formal *a priori* de la pensabilidad. Es un objeto mental porque es una forma *a priori* de la inteligibilidad de los objetos; una forma de acuerdo con la cual, necesariamente, nos representamos de manera intelectual los objetos. Mediante la categoría, el objeto es sometido a las condiciones de la unidad transcendental de la conciencia, esto es, la unidad sintética primigenia de apercepción (por virtud de la cual, todo objeto es titular de una necesaria unidad, unidad que podemos denominar transcendental, con el fin de diferenciarla de la unidad categorial, la cual es una unidad numérica).

La categoría depende, con exclusividad, de la facultad de los juicios, es decir, el intelecto. No preexiste en las cosas en sí mismas. La teoría kantiana de las categorías es conceptualista,

no realista ni nominalista. Las categorías son universales conceptuales, no universales *extra mentem* (*uniuersalia in essendo*); tampoco universales lingüísticos o, mejor aún, semióticos (universales cuya universalidad es, *exclusiue*, la universalidad *in significando*).<sup>5</sup>

Todo juicio es susceptible, en plena conformidad con la tabla de los juicios, de una clasificación con arreglo a cuatro géneros categoriales. En cada uno de ellos hay tres hipónimos, los cuales son las formas de los juicios. La deducción metafísica de los conceptos intelectuales puros consiste en el establecimiento de las correspondencias biunívocas que subsisten entre aquellas y las categorías.

En la cantidad, las formas son la universalidad, la particularidad y la singularidad; en el género de cualidad, la afirmatividad, la negatividad y la infinitud; en la relación, la categoricidad, la hipoteticidad y la disyuntividad; en el género de modalidad, finalmente, la problematicidad, la asertoricidad y la apodicticidad (*KrV*, A70, B95). A cada una de las formas judicativas (=Estip. FJ) le corresponde un concepto intelectivo puro (=Estip. C).

## La tabla de las categorías ([Die] *Tafel der Kategorien*)

### El género de cantidad (categoría matemática)

- A.A. Universalidad (FJ) ↔ unidad (C);
- A.B. Particularidad (FJ) ↔ pluralidad (C);
- A.C. Singularidad (FJ) ↔ totalidad (C)

### El género de cualidad (categoría matemática)

- (B.A) Afirmatividad (FJ) ↔ afirmación (C);
- (B.B) Negatividad (FJ) ↔ negación (C);
- (B.C) Infinitud (FJ) ↔ limitación (C)<sup>6</sup>

### El género de relación (categoría dinámica)

- (C.A) Categoricidad (FJ) ↔ inherencia y subsistencia (*substantia et accidens*) (C);

(C.B) Hipoteticidad (FJ)  $\leftrightarrow$  causalidad y dependencia (causa y efecto) (C);

(C.C) Disyuntividad (FJ)  $\leftrightarrow$  la comunidad (*Wechselwirkung zwischen dem Handelnden und Leidenden*)

[la acción recíproca entre el agente y el paciente] (C)

### El género de modalidad (categoría dinámica)

(D.A) Problematicidad (FJ)  $\leftrightarrow$  posibilidad-imposibilidad (C);

(D.B) Asertoricidad (FJ)  $\leftrightarrow$  ser-no ser (C);

(D.C) Apodicticidad (FJ)  $\leftrightarrow$  necesidad-contingencia (C) (*KrV*, A80, B106)

Las categorías modales solo conciernen al modo de relación subsistente entre el objeto y la facultad de los juicios. Por lo tanto, la categoría modal no contribuye, con contenido, a la constitución intrínseca del juicio.<sup>7</sup>

A cada una de las categorías, finalmente, le corresponde un principio sintético del intelecto puro.<sup>8</sup>

§I.III. La hipótesis de indagación: «No son mutuamente consistentes». / (I.III.I) N.b.: He aquí el *demonstrandum* de la indagación.

§I.IV. La justificación epistémica de la hipótesis de indagación consistirá en el desarrollo argumentativo por enunciar. / (I.IV.I) N.b.: He aquí la futura *demonstratio*.

§I.V. La conclusión del desarrollo argumentativo por enunciar será la tesis demostrada (o sea, el *demonstrandum quatenus propositio demonstrata*. / (I.V.I) N.b.: La tesis demostrada (*thesis demonstrata siue demonstratum*) es lo mismo que la hipótesis de indagación (*hypothesis*), en la medida en que esta ha sido epistémicamente justificada; o sea, lo mismo que la conversión de la hipótesis en tesis establecida con legitimidad epistémica). En la filosofía teórica, la justificación epistémica de los *demonstranda* suele ser ilativa, esto es, argumentativa.

## §II

He aquí una manera alternativa de enunciar la aporía kantiana (fundamental) subyacente bajo la *Kritik der reinen Vernunft*. Procederé, para ocuparme de ella (y para evidenciarla bajo la especie de un argumento), al procedimiento decisorio de la prueba indirecta.

0. Si el *explanans* kantiano de la génesis de las apariencias es verdadero, entonces la teoría kantiana acerca de las categorías ( $\equiv_{\text{Estip.}}$  la categorología kantiana) no es verdadera.  $\equiv p \rightarrow \neg q$

1. Si la teoría kantiana acerca de las categorías es verdadera, entonces el *explanans* kantiano de la génesis de las apariencias no es verdadero.  $\equiv q \rightarrow \neg p$   
 $\Downarrow$   
 $\neg(p \wedge q)$
2.  $\neg(p \wedge q)$  (el supuesto para la *reductio ad impossibile* [ $\equiv_{\text{Estip.}} RAI$ ])
3.  $p \wedge q$  (2 [doble negación])
4.  $p$  (3 [simplificación])
5.  $q \wedge p$  (3 [conmutación])
6.  $q$  (5 [simplificación])
7.  $\neg q$  (0 & 4 [*modus ponendo ponens*])
8.  $q \wedge \neg q$  (6 & 7 [producto])  $\perp$
9.  $\neg(p \wedge q)$  (2-8 [*RAI*]). *Q.E.D.*

¿Por qué es 0, un enunciado verdadero? Habida cuenta de que (a) si el *explanans* kantiano de la génesis de las apariencias es verdadero, entonces la categoría de la causa puede ser aplicada, con legitimidad, a un no fenómeno (a cuando menos uno). (b) Con arreglo a la teoría kantiana acerca de las categorías, ninguna categoría puede ser aplicada, con legitimidad, a un no fenómeno (o sea, no existe no fenómeno alguno al cual pueda ser aplicado, con legitimidad cognitiva, categoría alguna).  $\vdash$  Existe cuando menos una circunstancia en la cual la teoría kantiana acerca de las categorías, no es verdadera. (c) Si este es el caso, entonces la teoría kantiana acerca de las categorías no es verdadera.  $\vdash$  La teoría kantiana acerca de las categorías no es verdadera.

¿Por qué es 1, un enunciado verdadero? Habida cuenta de que (a) si  $p$ , entonces ninguna categoría puede ser aplicada, con legitimidad, a

un no fenómeno. Empero, (b) la causa no fenoménica de la apariencia es un no fenómeno.  $\vdash$  La categoría de la causa no puede ser aplicada, con legitimidad, a la causa no fenoménica de la apariencia. (c) Si este es el caso entonces el *explanans* kantiano de la génesis de las apariencias no es verdadero.  $\vdash$  El *explanans* kantiano de la génesis de las apariencias no es verdadero.

Puede suponerse que la apariencia (*die Erscheinung*) es absoluta y exactamente lo mismo que la *Ding an sich*, en la medida en que es dada a la conciencia del cognoscente; esto es, la apariencia y la *Ding an sich* son especies o modos de presentación de uno y el mismo *nominatum*. Mas, si este fuese el caso entonces tendríamos acceso epistémico a la cosa en sí misma; desde luego, no bajo la especie de cosa en sí misma sino bajo la especie de apariencia, mas, tendríamos acceso epistémico a aquella. Y si este fuese el caso entonces la inaccesibilidad epistémica de la *Ding an sich* se mitigaría; sería no plena sino, antes bien, atemperada. Por añadidura, si la cosa en sí misma y el fenómeno son lo mismo (desde esta perspectiva el fenómeno es aspectualmente distinto de la cosa en sí misma, no realmente distinto de ella), entonces difícilmente podríamos edificar la doctrina kantiana acerca de la libertad, esto es, la eleuterología kantiana.<sup>9</sup>

Una objeción como esta es vulnerable si se adopta el monismo anómalo, el cual guarda una ostensible similitud en relación con el monismo de aspecto dual. En la filosofía de la mente hay una orientación teórica de acuerdo con la cual, las propiedades mentales son supervenientes sobre propiedades físicas (sobre cuando menos una propiedad física), no propiedades nómicamente vinculadas con las últimas o realmente idénticas a propiedades físicas (a cuando menos una propiedad física). La tesis de (a) la conexión nómica y la tesis de (b) la identidad son tesis fisicistas (comúnmente denominadas, quizás con impropiedad, materialistas) (*Vd.* Honderich [editor] 2008, 1076, col. 2). La tesis de la superveniencia, en la medida en que se concreta como una tesis ontológico-especial de la filosofía de la mente, la cual es una ontología regional (una ontología de lo mental), es semejante al monismo anómalo davidsoniano, con arreglo al cual aun cuando las propiedades mentales son ontológicamente

reducibles a propiedades físicas (tesis ontológicamente monista), la reducción de los conceptos mentales a los conceptos físicos no cabe, aun cuando los primeros sean supervenientes sobre los segundos (tesis metateórica no monista); son irreducibles de acuerdo con el siguiente sentido: «[N]o pueden ser totalmente analizados [o sea, teóricamente reducidos a] o definidos en [definidos apelando a] términos físicos» (lo interpolado es mío) (Honderich [editor] 2008, 809, col.s. 1 y 2).<sup>10</sup> Según el filósofo norteamericano, no existe una sola ley psicofísica *stricto sensu* (*Loc. cit.*).<sup>11</sup>

## Notas

1. He aquí una manera alternativa de enunciar la dificultad.

$$0. p \rightarrow \neg q$$

$$1. q \rightarrow \neg p$$

$$2. p \text{ (ex hypothesi)}$$

$$3. q \text{ (ex hypothesi)}$$

$$4. \neg q \rightarrow \neg p \text{ (0 [transposición])}$$

$$5. q \rightarrow \neg p \text{ (4 [doble negación])}$$

$$6. \neg p \rightarrow \neg q \text{ (1 [transposición])}$$

$$7. p \rightarrow \neg q \text{ ([doble negación])}$$

$$8. \neg q \text{ (2 \& 7 [MPP])}$$

$$9. \neg p \text{ (3 \& 5 [MPP])}$$

$$10. q \rightarrow \neg q \text{ (3-8 [descarga de la hipótesis])}$$

$$11. p \rightarrow \neg p \text{ (2-9 [descarga de la hipótesis])}$$

Así, pues, si  $p$  es verdadera entonces  $p$  no es verdadera ( $\Rightarrow p \rightarrow \neg p$ ), y si  $q$  es verdadera, entonces  $q$  no es verdadera ( $\Rightarrow q \rightarrow \neg q$ ). Luego,  $p$  no es verdadera, tampoco  $q$  lo es (por las dos anteriores, mediante el procedimiento deductivo de *consequentia mirabilis*). *H.e.*,

$$'p \rightarrow \neg p' \vdash '\neg p';$$

$$'q \rightarrow \neg q' \vdash '\neg q';$$

En esta medida,

$$'p \wedge q' \vdash '\neg(p \wedge q)'$$

2. Si ambas proposiciones (*h.e.*,  $p$  y  $q$ ) son recíprocamente incompatibles, entonces su tabla veritativo-funcional es la siguiente.

$p$		$q$
V	F	V
V	V	F
F	V	V
F	V	F

*I.e.*, la tabla que corresponde al operador *Nand* u operador de Sheffer ( $\Rightarrow$  la constante lógica de incompatibilidad, con base en la cual son

expresables las dieciséis funciones binarias de verdad).

3. *Vd.* el estupendo comentario de José Daniel Quesada Casajuana en Quesada C. 1998, 110.
4. De lo cual puede inferirse, con legitimidad, que el filósofo prusiano creyó que la sensación tiene una referencialidad, a saber: *aboutness* o, quizás, una dirección de ajuste. ¿Relativamente a qué? Al objeto (*Gegenstand*).
5. He negado, por ello, que la categorología kantiana sea realista y que la categorología kantiana sea nominalista, a saber: una categorología de acuerdo con la cual, los conceptos categoriales son, con exclusividad, *flatus uocis*; mejor aún, no preexisten, ni siquiera lógicamente, a la operación agrupadora, *i.e.*, aquella mediante la cual agrupamos objetos.
6. La proposición universal indefinida establece, por ejemplo, lo siguiente:  
 $\forall x (Ex \rightarrow \neg Ax)$  =(para todo valor del rango de valores de  $x$ , si  $x$  es un elefante entonces  $x$  es un no anélido).

La proposición universal negativa establece, por ejemplo, lo siguiente:

$\neg \exists x (Ex \wedge Ax)$  =(no existe valor alguno del rango de valores de  $x$ , tal que  $x$  sea, con simultaneidad, un elefante y un anélido).

Empero, la anterior es lógicamente equivalente a la siguiente:

$\forall x (Ex \rightarrow \neg Ax)$

Así, pues, la proposición universal negativa es lógicamente equivalente a la proposición universal indefinida y, por lo tanto, toda vez que las proposiciones universales negativas son ineliminables, no parece haber espacio, en una taxonomía lógica, para las proposiciones universales indefinidas. Las universales indefinidas son reductibles a las universales negativas. En esta medida, toda proposición universal con significado es, o bien afirmativa, o bien negativa. No cabe la división trimembre adoptada por I. Kant en su *Analítica de los conceptos*, capítulo I, de su *Crítica de la razón pura* (Analítica de los conceptos, capítulo I, sección 2, §9 [KrV, A70, A71, B95, B96]).

No se equivocó, en cambio, en cuanto al reconocimiento de la irreductibilidad (en la lógica transcendental) de las proposiciones singulares a las universales, toda vez que las proposiciones singulares (en el respecto cuantitativo) deben ser diferenciadas de las universales (en el respecto cuantitativo), a las cuales no equivalen. Si erró al establecer que en la lógica general las primeras,

o sea, los juicios singulares, subsúmense bajo los universales, es decir, los juicios universales (Analítica de los conceptos, capítulo I, sección 2, §9 [KrV, A71, A72; B97]). Los juicios singulares son juicios predicativos; los no singulares, juicios de inclusión.

7. Desde este punto kantiano de vista, la causalidad no es un modo necesario de ser que, como J. Baldwin sugirió, pertenezca de manera tal a los objetos que, sentado el fundamento, necesariamente se deriva el consecuente o efecto dependiente de, cuando menos, un estado factual de cosas; de manera que siempre que sea el caso que lo primero, lo segundo también acontecerá. La causalidad *kantiano sensu* es, desde el punto de mira del idealismo transcendental del Regiomontano, una condición formal *a priori* para la pensabilidad del objeto *quoad nos* posible; una manera de ser que, abrogado el sujeto transcendental, cesa *eo ipso* de existir. El modo de ser no pertenece a las cosas tales como son en sí, abstracción hecha del concurso cognitivo de quien conoce, sino al objeto de conocimiento en tanto que él participa de esa retícula que es la experiencia, conexión sintética de las percepciones sensoriales. El objeto es lo mismo que aquello bajo cuyo concepto se reúne (o se integra) una cierta pluralidad sensorial. El objeto es, con arreglo al sentido epistemológico, el fenómeno *qua* sometido a cuando menos un concepto. «Objekt aber ist das, in dessen Begriff das Mannigfaltige einer gegebenen Anschauung vereinigt ist» (KrV, B137). [Pero el objeto es aquello en cuyo concepto, la pluralidad de una intuición dada es reunida].
8. *N.b.*: G. W. F. Hegel, por cierto, propuso la presente clasificación de los juicios. (a) Los de existencia (corresponden a los de cualidad *kantiano sensu*), los cuales son ora afirmativos, ora negativos, ora indefinidos; (b) los de reflexión (corresponden a los de cantidad *kantiano sensu*), los cuales son o bien universales, o bien particulares, o bien singulares; (c) los de necesidad (corresponden a los de relación *kantiano sensu*), los cuales son o categóricos, o hipotéticos, o disyuntivos; (d) finalmente, los de concepto (corresponden a los de modalidad *kantiano sensu*), problemáticos, asertóricos o apodícticos (*Vd.* Mondolfo, 1982, 17).
9. Desde el punto de mira de un expresionismo ontológico similar al sostenido por Spinoza en por ejemplo su *Ethica* (escolio de la proposición 7 de la Parte Segunda, la cual se intitula *De*

*Natura*, & *Origine Mentis*, y contiene la ontología spinoziana de la mente), la *Ding an sich* y la *Erscheinung* no pueden interactuar causalmente, puesto que son uno y el mismo ente real (el cual es, *quatenus nominatum*, rigurosamente idéntico a sí mismo), ente real susceptible de referencia bajo las especies de cuando menos dos aspectos mutuamente irreductibles (teóricamente irreductibles con reciprocidad), *scil.*: la realidad en sí misma y la fenomenalidad. (a) Su distinción es aspectual, no real. Pero (b) la interacción causal presupone la distinción real subsistente entre los agentes que interactúan causalmente. Luego, (c) la cosa en sí misma y la apariencia no pueden interactuar causalmente (por *a* & *b*).

10. *N.b.*: La entrada fue redactada por Donald Davidson (1917-2003). Respecto de este tema, Davidson escribió con maestría en *Mental Events (Essays on Action and Events)* [Oxford, 1980]).
11. *N.b.*: Si un conjunto de propiedades sobreviene sobre otro conjunto de propiedades, entonces esa superveniencia puede ser de dos especies, a saber: o bien lógica, o bien nómica. Un ejemplo de superveniencia lógica es la del *status* del poliedro, relativamente a la propiedad geométrica que confiere su especificidad a los tetraedros; uno de superveniencia nómica, la de la propiedad física de densidad, relativamente a las propiedades físicas de masa y volumen. Huelga mentar que la superveniencia nómica es la superveniencia que presupone una ley natural (*Vd.* Gutting, 2009, 126).

### Las fuentes consultadas

- Bradley, Raymond & Norman Swartz. (1988). *Possible Worlds. An Introduction to Logic and Its Philosophy*. First published 1979. Fourth Printing. Indianápolis: Hackett Publishing Co., Inc. Published in Great Britain by Basil Blackwell Publisher.
- Gutting, Gary. (2009). *What Philosophers Know. Case Studies in Recent Analytic Philosophy*. Cambridge, Nueva York y Melbourne: Cambridge University Press.
- Hanson, Norwood Russell. (2020). *What I Do Not Believe, and Other Essays*. Second Edition. Matthew D. Lund (Editor). First Edition Edited by Stephen Toulmin and Harry Woolf (D. Reidel Publishing Co., 1971). Springer Nature B. V.
- Honderich, Ted (Editor). (2008). *Enciclopedia Oxford de Filosofía*. Segunda edición (2005). Director: Ted Honderich. Editada y traducida al español por Carmen García Trevijano. Coordinación editorial y supervisión de la redacción de los lemas correspondientes a la filosofía en lengua española: Manuel Garrido Jiménez. Madrid: Editorial Tecnos (Grupo Anaya, S.A.).
- Kant, Immanuel. (1998). *Kritik der reinen Vernunft*. Nach der ersten und zweiten Originalausgabe herausgegeben von Jens Timmermann. Mit einer Bibliographie von Heiner Klemme. Hamburgo: Felix Meiner Verlag, "Philosophische Bibliothek" (volumen 505 de la colección).
- Mondolfo, Rodolfo. (1982). Prólogo a G. W. F. Hegel: *Ciencia de la Lógica*. Quinta edición castellana (cuarta edición en Ediciones Solar, S.A., marzo de 1982). Traducción directa del alemán por Augusta Algranati de Mondolfo y Rodolfo Mondolfo. Buenos Aires: Ediciones Solar, S.A., Biblioteca "Solar", 8-24.
- Quesada Casajuana, José Daniel. (1998). *Saber, opinion y ciencia. Una introducción a la teoría del conocimiento clásica y contemporánea*. Barcelona: Editorial Ariel, S.A., "Ariel Filosofía".

*I.M.D.G.*

**Juan Diego Moya Bedoya** (juan.moya@ucr.ac.cr). Escuela de Filosofía de la Universidad de Costa Rica (sección de Tradiciones y Debates Filosóficos)

Recibido: 17 de febrero.  
Aprobado: 24 de febrero.